



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 AGO 2012

VISTO la nota presentada por la Legisladora Claudia G. TENORIO ANDRADE, Integrante del Bloque M.P.F; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Jujuy, a los efectos de participar en su carácter de Presidente de la Comisión N° 5, de la "XXV Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud, CO.FE.LE.SA", programada para los días 13 y 14 de Septiembre del corriente año

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE- (12/09/12) BUE-JUJUY (13/09/12) JUJUY-BUE- (15/09/12 -BUE-RGA (16/09/12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE- (12/09/12) BUE-JUJUY (13/09/12) JUJUY-BUE- (15/09/12 -BUE-RGA (16/09/12) a nombre de la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Integrante del Bloque M.P.F, quien se trasladará a la ciudad Autónoma a dicha ciudad a los efectos de participar de la reunión programada por la CO.FE.LE.SA, para los días 13 y 14 de Septiembre del corriente año, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 5, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

332 / 12

C.P. *Damián LÖFFLER*
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo